



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa INST. NAC. DE SERV. SOC. PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS c/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - D.G.I. s/IMPUGNACION DE DEUDA", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no rebata todos y cada uno de los fundamentos de la sentencia apelada.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **INST. NAC. DE SERV. SOC. PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**, representado por el **Dr. Gerardo Enrique Arellano**.

Tribunal de origen: **Sala III de la Cámara Federal de la Seguridad Social**.